**Resolución de [fecha de la convocatoria], del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan [concurso/premio** xxxxx *texto de ejemplo*: 12º concurso de pintura y fotografía casa del alumno**].**

Que se regirá por las bases que figuran en el anexo a/ en esta convocatoria.

**PRIMERA. OBJETO**

El objeto de este concurso es premiar *texto de ejemplo:* las fotografías que mejor representen los aspectos positivos de los programas desarrollados en materia de cooperación internacional y educación para el desarrollo por miembros de la comunidad universitaria de la UPV.

Las modalidades del concurso son:

**SEGUNDA. PARTICIPANTES**

Pueden participar en el presente concurso todas aquellas personas o colectivos que cumplan los siguientes requisitos:

Enumerar los requisitos

**TERCERA. PREMIOS**

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria código de la partida presupuestaria correspondiente con cargo a la oficina gestora, por un importe total/máximo de XXX€, aplicables al ejercicio 201x, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se concederán X premios dotados con:

*Texto de ejemplo*:

* Un primer premio de 400€ para cada modalidad
* Un accésit para cada modalidad. El jurado escogerá 10 fotos para la votación via Facebook del CCD. Los accésits se expondrán junto con los ganadores del concurso y recibirán un diploma oficial del CCD.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente

**CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS**

Quienes deseen participar en el presente concurso/la presente convocatoria deberán presentar:

*Texto de ejemplo:*

* Ficha de inscripción/Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en *dirección web*/oficina donde se puede encontrar/el anexo X de las presentes bases.
* Portfolio digital o enlace web con el trabajo de los interesados
* Un máximo de 2 fotografías por modalidad, originales e inéditas, de tamaño 18 x 21 cm. sobre cartulina negra tamaño Din A4….

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

* Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
* Registro de la Escuela Politécnicas Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
* Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

**El plazo de presentación de solicitudes** comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el fecha

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

**QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es las Unidad/Servicio……. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web de …………. www.

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos la Comisión elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web de xxxxxx ([www.xxxxxxx](http://www.xxxxxxx)) la semana xx al xxx y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección compuesta por (5 miembros, enumerar al menos los cargos) La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

**SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Los requisitos específicos de valoración de las solicitudes serán las establecidas para cada modalidad en las bases reguladoras del procedimiento (Anexo I)

HAY QUE PONER LOS CRITERIOS EN LA CONVOCATORIA, POR LO MENOS LOS GENERALES.

Los criterios de valoración serán:

*Texto de ejemplo*:

Los criterios de valoración tendrán en cuenta: originalidad, calidad técnica y artística, la adecuación e idoneidad del mensaje.

**SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN**

La Comisión elevará la propuesta de resolución con la relación de ganadores del concurso al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en dirección web/tablón de anuncios, etc. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

**OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Especificar aquí los derechos de propiedad intelectual y explotación de los trabajos presentados

Texto de ejemplo:

Los autores y autoras de las propuestas presentadas, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universitat.

**NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

**DÉCIMA. RECURSOS**

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 enero o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, [día] de [mes] de [año]

EL RECTOR

Francisco José Mora Mas